ADENDA MODIFICATORIA N° 1
PROCESO DE MINIMA CUANTÌA No. M-MC-008-2024

OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 A ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CARRERA 4 ENTRE CALLE 17 A Y CALLE 16, Y CARRERA 4A ENTRE CALLE 16 Y VIA NACIONAL RUTA 62 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

CONSIDERANDO QUE:

Que el Municipio de Moniquirá con base en el Plan Anual de Adquisiciones, determinó la necesidad de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 A ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CARRERA 4 ENTRE CALLE 17 A Y CALLE 16, Y CARRERA 4A ENTRE CALLE 16 Y VIA NACIONAL RUTA 62 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, para lo cual se permitió publicar el 5 de marzo de 2024 en el SECOP: 1.) Estudios previos, estudio del sector, pliego de condiciones, avisos y demás anexos.

Que fue formulada observaciones por parte de proponentes interesados en el proceso.

Que, de acuerdo con las observaciones formuladas, algunas fueron objeto de aceptación por parte de la entidad.

Por lo expuesto es necesario emitir adenda a fin de ajustar la invitación de acuerdo con las observaciones formuladas.

Que el Decreto 1082 de 2015 sobre la modificación al proceso determina que:

"A*rtículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, ***salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."***

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

ADENDA

Que es procedente emitir adenda modificatoria al cronograma del proceso con antelación al cierre.

Que, cualquier modificación a los términos de la invitación pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán al pliego definitivo que se encuentra publicado en la Página web http://www.contratos.gov.co Portal Único de Contratación.

Que la presente adenda no contraviene el principio de libre concurrencia ni trasparencia en la medida que no afecta derechos de los oferentes interesados.

Que en los anteriores términos el Alcalde Municipal de Moniquirá (Boyacá) de conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1982 de 2015 resolvió emitir la presente ADENDA 1 al proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el numeral **V** de la invitación del proceso así:

b. TALENTO HUMANO

El proponente deberá contar con el siguiente personal para lo cual anexará hoja de vida con sus respectivos soportes de estudio y experiencia.

PROFESIONAL REQUERIDO	PORCENTAJE DE DEDICACION	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	PERFIL MÍNIMO
INGENIERO/A DIRECTOR/A DE CONSULTORÍA	50%	1	Ingeniero/a civil o Ingeniero/a en transporte y vías	Profesional en ingeniería civil o en ingeniería de transporte y vías, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, debe además contar con estudios de posgrado y con experiencia de dos (02) años en la especialidad.

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

TOPÓGRAFO/A	30%	1	Ingeniero Topográfico / Ingeniera Topográfico	Mínimo tres (3) años de inscripción y/o registro y/o matricula profesional contados a partir de la fecha de expedición de la resolución de aprobación respectiva, dentro de los cuales deberá demostrar experiencia como topógrafo de campo y haber participado en levantamientos topográficos de vías.
ESPECILISTA EN SOSTENIBILIDAD	40%	1	Ingeniero Civil/ Ingeniera Civil	Con una experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con título de posgrado en Gestión Ambiental o similar, con al menos un (01) certificado en conocimientos o aplicación de criterios de sostenibilidad en proyectos de infraestructura.
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	30%	1	Ingeniero/a civil o Ingeniero/a en transporte y vías	Profesional en ingeniería civil o en ingeniería de transporte y vías, con una experiencia profesional de cinco (5) años y especifica de un (1) año. Con título de Especialización y/o Maestría, en Hidráulica o Hidroambiental y/o similar.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, Y/O GEOTECNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS	30%	1	Ingeniero/a civil o Ingeniero/a en transporte y vías	Profesional en ingeniería Civil o en ingeniería de transporte y vías, con ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, debe además contar con estudios de posgrado en Geotecnia, y/o Geotecnia vial y/o pavimentos, con tres (03) años en la especialidad.
ARQUITECTO	30%	1	Arquitecto/ Arquitecta	Profesional en Arquitectura con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
INGENIERO/A AUXILIAR	30%	1		Profesional en ingeniería Civil con experiencia mínima de un (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

			Ingeniero Civil / Ingeniera Civil	

- Como parte del compromiso del país con el cumplimiento de los ODS, es deseable que el equipo de trabajo evidencie la equidad de género, dentro del personal profesional y/o técnico, para el caso de este objeto contractual.
- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como los respectivos soportes.
- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
- Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- La Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- Para efectos de contabilizar la experiencia profesional o relacionada, a partir de la fecha de terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico, se deberá adjuntar certificación expedida por la respectiva institución educativa en la cual se haga constar la fecha de dicha terminación, de lo contrario la experiencia será contabilizada a partir de la fecha de obtención del título.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del empleador.
- Fecha de ingreso o inicio de labores.
- Fecha de retiro o terminación de labores.
- Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.
- Las certificaciones deberán contener fecha, y datos de contacto o forma de verificar el contenido de las mismas.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones o que las mismas no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del Municipio, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio de Tuta.
En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente anexará los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos contractuales, los oferentes deberán tener en cuenta que todos los documentos y anexos corresponde al proceso No. M-MC-008-2024, son de obligatorio cumplimiento, en este sentido los términos aplicaran en adelante de acuerdo a lo dispuesto en la presente adenda modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente modificación no implica afectación a ninguno de los demás numerales incorporadas dentro de la Invitación Publica.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos legales a los que haya lugar, este documento será publicado en el SECOP I www.contratos.gov.co

En constancia firman quienes intervienen en ella, a los siete (07) día de marzo del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO
FREDY IOVANNY PARDO PINZON
ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRA

Proyectó: Lina Yinedt Olmos Fajardo
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico